



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal-servidumbre
Demandante	C.A. INDIVIDUAL S.A.S.
Demandado	Moisés Ramón Nader Restrepo
Radicado	05154 31 13 001 2020 00069 00
Asunto	Corrige oficio

De cara a la solicitud que hace el apoderado del demandado, en el escrito que antecede y, teniendo razón en sus argumentos, se dispone corregir el oficio 133 del 4 de marzo del 2022 dirigido a la ORIP-Caucasia, en lo concerniente a que debe inscribir el acuerdo de transacción celebrado entre las partes, en cuanto a que el demandado concede un permiso de tránsito vehicular y de ganado o semovientes por el predio de la Hacienda El Cortijo, y no como en forma errada allí se cita. Líbrese oficio comunicando la decisión, del cual se remitirá copia a la ORIP-Montelíbano Córdoba.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7827f09a0d3f6fec1cd146bbda8671bea03a
81a169eeac6c2fe6799f430f9159

Documento generado en 24/03/2022 09:00:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**